



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2480

SANTIAGO, 08 AGO. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1138, de 20 de julio de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la empresa "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es doña Berta Antonieta Torres Morales, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por la representante de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada con el N°350121, de fecha 23 de julio de 2019, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de su representada del profesional **José Andrés Núñez Apey, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°5.261.868-1**;
- 4) El Informe Técnico evacuado por la competente funcionaria, EU Claudia Aguayo Ibáñez, de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, de fecha 6 de agosto de 2019, recaído en la solicitud señalada en el numeral precedente;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, mediante la solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, la representante de la Entidad Acreditadora antes referida ha solicitado la incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad del profesional **José Andrés Núñez Apey, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°5.261.868-1**;
- 2°.- Que, según el Informe Técnico referido en el N°4) de los Vistos precedentes, el profesional antes señalado cumple los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para ser incorporado al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L**", por lo que recomienda aprobar la solicitud de esta última entidad referida en el N°3) de los Vistos precedentes;
- 3°.- Que, asimismo, se aprecia que los antecedentes fundantes de la solicitud antes señalada están constituidos por documentos auténticos u originales, los cuales permiten estimar debidamente probados todos los requisitos reglamentarios correspondientes, así como la vinculación jurídica existente entre el antedicho profesional y la entidad "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L**", por lo que se accederá a la referida solicitud;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:



1° HA LUGAR a la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.**" señalada en el N°3) de los Vistos precedentes. En consecuencia, **INCORPÓRESE** al cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora a don **José Andrés Núñez Apey, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.N. N°5.261.868-1**, a fin que se desempeñe en dicha entidad **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella al profesional señalado en el numeral anterior, y **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la entidad "**Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L.**" por carta certificada y **ENVÍESELE COPIA**, también, a su correo electrónico registrado ante esta Intendencia.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L." (por carta certificada y a su correo electrónico)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Claudia Aguayo I., Analista Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Expediente Entidad "Acreditaciones Berta Antonieta Torres Morales E.I.R.L."
- Oficina de Partes
- Archivo